

**Proyecto “Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas”**



**CONVENIOS INTERNACIONALES DE  
LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
*PERÍODO 1994-2013***

*Buenos Aires, Agosto de 2013*

## INTRODUCCIÓN

El Proyecto del Comité de Provincias del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) “Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas” en su aplicación a la provincia de Santiago del Estero, se inserta en el marco de un novedoso contexto nacional y global caracterizado por el progresivo protagonismo internacional de las unidades subnacionales de los Estados. Habiéndose ampliado la clasificación tradicional de actores internacionales que incluía, principalmente, a Estados y a Organismos Internacionales, este nuevo fenómeno prevé la necesidad de avanzar en una nueva y particular observación del escenario internacional, en el cual los actores tradicionales de dicho escenario deben compartir y compatibilizar su accionar con estos nuevos agentes internacionales.

Esta “resignificación” del concepto de “actor internacional” invita a delinear las propiedades trascendentales a tener en cuenta para considerar que determinada entidad es o no considerada un actor internacional. Es en este sentido que: “ el grado de autonomía, la capacidad o habilidad para movilizar recursos, ejercer influencia y alcanzar objetivos y por último la continuidad e importancia de las funciones que se desarrollan son piezas fundamentales a la hora de hacer esta nueva conceptualización”<sup>1</sup>.

Es entonces que desde esta perspectiva, se entiende por “actor internacional toda autoridad, organismo, grupo e incluso en el caso límite, toda persona capaz de desempeñar una función en la escena internacional”<sup>2</sup>. Siguiendo a Colacrai y Zubelzú (1994:3), se puede sostener que las unidades subnacionales son actores internacionales en el sentido amplio de las Relaciones Internacionales, ya que mantienen entre sí vínculos de diferentes tipos que generan efectos recíprocos y entrelazan diferentes sociedades de distintos países.

En la actualidad, numerosos actores subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han desarrollado una activa, notable y creciente actividad en la arena internacional, profundizando sus vínculos y relaciones con otras unidades de tipo subnacional, como así también con los propios Estados a los cuales pertenecen, o incluso con actores supranacionales.

A su vez, en muchas ocasiones, diversas unidades subnacionales de un mismo país han conformado “regiones”, a partir de las cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional. Este mismo fenómeno de creación de “regiones” entre unidades subnacionales de un Estado, se advierte también en el ámbito internacional: así, unidades subnacionales de dos o más Estados deciden vincularse y crear regiones en base a situaciones, circunstancias, historia y pasado, intereses, valores y/ o objetivos percibidos por ellas como comunes y compartidos.

---

<sup>1</sup>-Roberto Russell, 2010. “El estado nación y los actores gubernamentales no centrales: Una relación complementaria.”. La política Internacional subnacional en América Latina. Luis Maira (editor).Libros del Zorzal. pag. 84

<sup>2</sup> Idem.

Estos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar en el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, a través de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las agencias administrativas de los Estados de los que forman parte con el fin de ver reflejados sus intereses en la diagramación de aquellas políticas de alcance internacional que dichos Estados lleven adelante.

Es así como el accionar provincial en relación con distintas regiones transfronterizas realizan un constante ejercicio de *lobby*<sup>3</sup> para atraer la atención hacia sus economías domésticas desarrollando espacios de cooperación e integración en las áreas de su interés, a partir de los cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional.

Consecuentemente, las unidades subnacionales han descubierto que también ellas pueden tener una *world view* particular, y, en consecuencia, han decidido abrirse al mundo.

Estos cambios han motivado el interés por profundizar los conocimientos acerca de cómo las provincias de nuestro país, en el marco del sistema federal de organización de nuestro Estado nacional, han desarrollado su actividad de carácter internacional en los últimos tiempos, en especial, con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994 que, a partir de la incorporación de su artículo N° 124 CN, ha cristalizado un nuevo marco jurídico a la actuación internacional de nuestras provincias.

En particular, el “Comité de Provincias en el plano internacional” del CARI, creado y dirigido, a fines de 2001, por el Embajador Eduardo Iglesias, aspira a convertirse en un espacio de discusión y elaboración de propuestas y análisis sobre la acción internacional de las provincias y regiones argentinas, así como su articulación con el gobierno central de nuestro país.

El Comité de Provincias viene desarrollando desde el año 2005 el “Proyecto de Sistematización y Publicación *on line* de los Convenios Internacionales celebrados por las Provincias Argentinas”.

Este proyecto tiene como objetivo principal maximizar la publicidad, el conocimiento y la divulgación al público y a los medios interesados, del accionar externo de nuestras provincias, atento a que el mismo se está volviendo un dato de la realidad actual, en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, del año 1994.

### **Metodología aplicada**

Desde el aspecto metodológico, los pasos que se continuaron para la implementación del Proyecto en todas las provincias ha sido el siguiente:

---

<sup>3</sup>-Tal clasificación ha sido tomada de Graciela Zubelzú (2008), “Los gobiernos subnacionales en el escenario internacional: conceptos, variantes y alcance. Un marco de análisis para las acciones de las provincias argentinas” en CARI-PNUD, Las provincias argentinas en el escenario internacional, Buenos Aires, p. 39

- La identificación, reunión y digitalización de Convenios Internacionales firmados por la provincia. Con relación al ámbito temporal de investigación, se ha tomado en consideración el período posterior al año 1994, coincidente con la incorporación del artículo N° 124 en la Constitución Nacional mediante la reforma constitucional.
- La evaluación, inventario, análisis y depuración de los convenios.
- Fichaje según la metodología establecida en la “Norma Internacional General de Descripción Archivística” ISAD (G), que rige en la Comunidad Europea.
- La elaboración y presentación del dossier final.

La utilización de la Norma Internacional General de Descripción Archivística - ISAD (G)- en el presente Proyecto ha buscado garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada. En cuanto a la ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un análisis de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación: 1) Área de Identificación: contiene información esencial para identificar la unidad de descripción; 2) Área de Contexto: contiene información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción; 3) Área de Contenido y Estructura: contiene información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción; 4) Área de Acceso y Utilización: contiene información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción, 5) Área de Documentación Asociada: contiene información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción; 6) Área de Notas: contiene información especial, y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y 7) Área de Control de la Descripción: contiene información relativa al cómo, cuándo y quién ha elaborado la descripción archivística.

### **Reflexiones sobre la Provincia de Santiago del Estero**

Si se tiene en cuenta los preceptos constitucionales de la provincia, en la Constitución provincial (conforme texto 2005) se establece expresamente el procedimiento de celebración de los convenios internacionales. Es así como el inciso 1° del artículo 136 de la Constitución provincial, entre las atribuciones del Poder Legislativo, establece:

“Art. 136. - Atribuciones. Corresponde al Poder Legislativo:

1. *Aprobar o desechar los tratados con la Nación, estados extranjeros u otras provincias para fines económicos, de administración de justicia y, en general, asuntos de interés común...*”

En cuanto a la capacidad del Poder Ejecutivo de celebrar convenios, el artículo 160 de la carta provincial, entre las atribuciones del gobernador, el inciso 5° menciona:

*“Art. 160. - Atribuciones y deberes. El gobernador es el jefe de la administración, representa a la Provincia en todos sus actos y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...)5. Celebrar y firmar tratados y convenios con la Nación o con otras provincias con fines de administración de justicia, límites, interés cultural y económico, de trabajo, utilidad común y servicios públicos y convenios internacionales, dando cuenta al Poder Legislativo para su consideración y, en su caso, al Congreso Nacional.”*

Del análisis del articulado constitucional provincial se advierte la institucionalidad de previsiones jurídicas respecto de la participación de la provincia en la arena internacional. Sin embargo, el entendimiento es difuso respecto de la facultad del poder legislativo en cuanto a los efectos consultivos o aprobatorios de los convenios por su parte.

Por parte del Comité y conforme al procedimiento metodológico implementado exitosamente en el resto del país, las tareas para la ejecución del proyecto en dicha provincia se han basado en el establecimiento de gestiones con autoridades provinciales a fin de obtener colaboración en la búsqueda y recopilación de convenios internacionales celebrados por la provincia. Es así como las tareas preparatorias fueron impulsadas por el Director del “Comité de Provincias en el plano Internacional” del CARI, Embajador Eduardo Iglesias, y continuadas por la Dra. Eva Muñoz (integrante del Comité) quienes acercaron la propuesta al Subsecretario de la Casa de la Provincia de Santiago del Estero en Buenos Aires, Lic. Bernardo Abruzzese y sus colaboradores directos el Dr. Ignacio Castiglione y la Sra. Marianela Quevedo. Al presente, el Comité de Provincias del CARI espera que la iniciativa sea recepcionada con beneplácito por la provincia (de igual forma que en el resto de sus pares) y se constituya en un disparador para una futura sistematización y fichaje de los convenios internacionales celebrados por Santiago del Estero.

## ANEXO

El presente anexo contiene el convenio internacional de la provincia de Santiago del Estero obtenido de una segunda etapa del “Proyecto de Sistematización y Publicación *on line* de convenios internacionales celebrados por las provincias y CABA” llevado a cabo por el Comité de Provincias del CARI. La misma consistió en una actualización de los resultados adquiridos en la etapa anterior y su corte temporal ha sido abril de 2015. Se contó con la colaboración por parte de la provincia de Santiago del Estero por intermedio del Lic. Bernardo Abruzzese, Secretario de Relaciones Internacionales y de la Lic. Agostina Bravo Beltramino, Asesora del Área de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales. El Proyecto fue dirigido por el Embajador Eduardo Iglesias, director del Comité, coordinado por la Lic. Mara Toufeksian y ejecutado y digitalizado por la Abog. Constanza Barbera, miembro del Comité mencionado.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, REPÚBLICA ARGENTINA Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN LA PROVINCIA.**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	<b>AR-</b> Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>1.2 Título</b>	Convenio de cooperación técnica entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, para la implementación del plan de acción para el fortalecimiento de la salud pública en la Provincia.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	Firma: 28/02/2014
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Convenio 11 (once) carillas hoja legal.

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobernadora de Santiago del Estero
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Artículo 124 de la Constitución Nacional Artículo 160 inc. 5 de la Constitución de la Provincia de Santiago del Estero
<b>2.3 Historia Archivista</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	Poder Ejecutivo

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Contribuir al mejoramiento del estado de salud de la población de la Provincia de Santiago del Estero, especialmente del grupo materno-infantil, y al fortalecimiento del papel de Estado Provincial en salud, mediante el desarrollo del Sistema Provincial de Salud, basado en la Atención Primaria de Salud (APS).
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Convenio: Título – Considerando – Acuerdan 15 (quince) Artículos - Firmas - Anexo I.

#### **4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### **5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	Gobernación de la Provincia de Santiago del Estero
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	

#### **6. ÁREA DE NOTAS**

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

#### **7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**



<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Constanza Barbera
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G)
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Julio de 2016

### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Gherardi Alejandro		En nombre de la Directora de la OPS-OMS
Ledesma Abdala Claudia		Gobernadora de la Provincia de Santiago del Estero
Martínez Luis		Ministro de Salud

### DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

<b>País</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Otros</b>
República Argentina	<b>Santiago del Estero</b>		
			OPS-OMS

### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de Santiago del Estero – Ministerio de Salud
Oficina de OPS-OMS en la República Argentina

**Convenio de cooperación técnica entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, para la implementación del Plan de Acción para el fortalecimiento de la salud pública en la provincia**

Entre el Gobierno de la provincia de Santiago del Estero, debidamente representado por su titular, la Sra. Gobernadora Claudia Ledesma Abdala asistida por el Ministro de Salud y Acción Social Dr. Luis César Martínez y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante "OPS/OMS"), representada por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana, Dra. Carissa Etienne, se celebra el presente Convenio sujeto a los Considerandos y Artículos siguientes:

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, a través de su Ministerio de Salud y Acción Social ha priorizado en su agenda el fortalecimiento del Sistema Provincial de Salud.

Que la Representación de la OPS/OMS en la República Argentina, por solicitud del Gobierno de la Provincia a través de su Ministerio de Salud y Acción Social, ha iniciado actividades de cooperación técnica para acompañar ese proceso de fortalecimiento del Sistema Provincial de Salud.

Que el Convenio Básico entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud sobre Relaciones Institucionales y Privilegios e Inmunidades suscripto el 16 de junio de 2005 constituye base legal suficiente para la celebración, ejecución e interpretación del presente Convenio.

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene la finalidad de contribuir al mejoramiento del estado de salud de la población de la Provincia de Santiago del Estero, especialmente del grupo materno-infantil, y al fortalecimiento del papel del Estado Provincial en salud, mediante el desarrollo del Sistema Provincial de Salud, basado en la Atención Primaria de Salud (APS).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DEL CONVENIO**

Las áreas objeto de la cooperación técnica bajo el presente Convenio y que se presentan detalladamente en el Plan de Trabajo, adjunto como Anexo 1, responden a las áreas estratégicas de intervención definidas por el Gobierno y la OPS/OMS para mejorar el desempeño de las funciones esenciales de salud pública y son las siguientes:

1. Asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad institucional, orientada al cumplimiento final de resultados y procesos claves para el desarrollo sanitario provincial, basado en evidencia.

2. Asistencia técnica para el fortalecimiento de la gestión de las redes de servicios de salud y el mejoramiento de la calidad de atención en el Sistema Provincial de Salud (capacidades e infraestructura).
3. Asistencia técnica para el desarrollo de competencias descentralizadas.
4. Además, por su carácter transversal y estratégico, asistencia técnica para el fortalecimiento del uso de tecnologías de la Información, Comunicación y Gestión del Conocimiento en Salud, en el Sistema Provincial de Salud.

## **ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **3.1 COMPROMISOS DEL GOBIERNO**

De conformidad con sus normas, reglamentos, políticas y procedimientos, el Gobierno se compromete a:

- 3.1.1 Designar a un funcionario que actuará como contraparte de la OPS/OMS durante la ejecución del presente Convenio y brindar todas las facilidades para su desempeño desde las instalaciones físicas del Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia.
- 3.1.2 Gestionar y hacer efectivo a través de los mecanismos de la Provincia, el desembolso directo a la OPS/OMS de los recursos requeridos para la ejecución del plan de trabajo, conforme se establece en la Cláusula Quinta.
- 3.1.3 Participar activamente con la OPS/OMS en el monitoreo y en cualquier revisión necesaria al Plan de Trabajo.

### **3.2 COMPROMISOS DE LA OPS**

De conformidad con sus normas, reglamentos, políticas y procedimientos, y sujeto a la disponibilidad de fondos bajo el presente Acuerdo, la OPS/OMS se compromete a:

- 3.2.1 Ejecutar directamente o a través de contratación de consultores, las actividades de asistencia técnica acordadas en el Plan de Trabajo:
- 3.2.2 Elaborar los términos de referencia, contratar y supervisar a los consultores que estime necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.
- 3.2.3 Adquirir los equipos y suministros que se especifiquen en el Plan de Trabajo.
- 3.2.4 Evaluar, conjuntamente con el Gobierno, el Plan de Trabajo para las actividades de cooperación objeto del presente Convenio y colaborar activamente en la revisión periódica del mismo.
- 3.2.5 Presentar al Gobierno informes financieros y de avance técnico semestrales y un informe de resultados y financiero final que reflejará los desembolsos y gastos efectuados, de conformidad con los procedimientos habituales de la OPS/OMS, dentro de los 90 días siguientes a la terminación de las actividades.

## **ARTÍCULO CUARTO: PLAN DE TRABAJO**

El Plan de Trabajo (Anexo 1) será evaluado y ajustado semestralmente de común acuerdo entre el Gobierno y la OPS/OMS.

## **ARTÍCULO QUINTO: ASPECTOS FINANCIEROS**

### **5.1 Monto del Convenio**

5.1.1 La Provincia asume el compromiso de abonar los Honorarios Profesionales que pudieren devengarse con motivo de la ejecución del presente convenio, así como todo otro gasto originado como consecuencia o en virtud de la implementación del mismo.

5.1.2 El monto previsto para la ejecución del presente Convenio será de Doscientos ochenta y seis mil doscientos PESOS (\$ 286,200 ) o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio vigente al momento del depósito, de conformidad con el Presupuesto que se acompaña al Plan de Trabajo que como Anexo 1 forma parte integrante del presente.

5.1.3 Este presupuesto por plan de trabajo incluirá un 6% de comisión (overhead) y deberá ser depositado directamente (cuenta) a la OPS/OMS, por parte del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, conjuntamente con el resto de los recursos asignados para actividades de cooperación técnica.

5.1.4 El monto detallado en el apartado 5.1.2. será depositado en un único desembolso en la Cuenta Bancaria de la OPS:

Banco: Citibank

Nombre de la cuenta: OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Número de la cuenta: 0-826928-018

CBU: 0168888100008269280184

CUIT: 33-68586209-9:

5.1.5 La OPS/OMS no asumirá responsabilidad alguna por las fluctuaciones en el tipo de cambio que puedan ocurrir durante la vigencia del presente Convenio ni por costos de tranferencias bancarias.

5.1.6 El saldo remanente a la finalización del presente Convenio será devuelto a la Provincia de Santiago del Estero.

#### **ARTÍCULO SEXTO: AUDITORIAS**

Toda labor de auditoría sobre los fondos administrados por la OPS/OMS bajo el presente Convenio se llevará a cabo por la persona o personas para ello seleccionadas por los Cuerpos Directivos y de acuerdo con sus normas, reglamentos y políticas. Copias de las auditorías bienales serán entregadas al Gobierno a su solicitud.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: PUNTOS FOCALES**

Por la OPS/OMS: Dr. Luis Felipe Codina

Por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero: Dr. Luis César Martínez.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: PRESUPUESTO**

El presupuesto del presente Convenio se encuentra detallado en el Anexo 1, que forma parte integral del mismo.

## **ARTÍCULO NOVENO: DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN – PERSONAL**

Las partes podrán poner a disposición de la comunidad científica nacional e internacional la información derivada de las acciones de cooperación al amparo del presente Convenio, a través de los medios que convengan oportunamente.

El personal comisionado por cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la Institución a la que pertenecen, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral por la otra Parte, y en ningún caso se considerará a la otra Parte patrón sustituto.

## **ARTÍCULO DÉCIMO: CUESTIONES DE FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente Convenio por motivo de fuerza mayor, tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles y laborales, o cualquier otra causa que se escape al control de las mismas.

## **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El Gobierno tendrá la responsabilidad de hacer frente a cualesquiera reclamaciones que pudieran ser presentadas por terceros contra la OPS/OMS, sus asesores, agentes y empleados, y eximirá de responsabilidad a la OPS/OMS, sus asesores, agentes y empleados por cualesquiera reclamaciones u obligaciones derivadas de las operaciones previstas en el presente Convenio, salvo cuando las partes convinieren en que tales reclamaciones o responsabilidades se deben a negligencia grave o falta involuntaria de dichos asesores agentes o empleados.

## **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

No obstante cualquier decisión o recomendación de cualquiera de los cuerpos establecidos en el presente Convenio, nada de lo establecido en el mismo o relacionado con él, se considerará como renuncia, expresa o tácita, de los privilegios e inmunidades y exoneraciones que goza la OPS/OMS en su calidad de organismo internacional, de conformidad con el Derecho Internacional, tratados o convenios internacionales, o la legislación de sus Países Miembros.

## **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier desacuerdo, reclamo o controversia surgida entre las partes en el marco del presente Convenio, se intentará resolver de buena fe mediante la negociación. En caso de que la disputa no quede resuelta en el plazo de treinta (30) días, o el plazo acordado por las partes involucradas, después del correspondiente aviso por escrito, éstas acuerdan expresamente que cualquier controversia se resolverá mediante arbitraje.

El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por el Gobierno, otro por la OPS/OMS, y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral serán determinados por los árbitros, así como la ley aplicable. El fallo arbitral será final e inapelable.

## **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN**



El presente Convenio entrará en vigencia inmediatamente en que sea suscripto por las partes, tendrá una duración de 18 meses y podrá ser modificado con el consentimiento de todas las partes expresado por escrito.

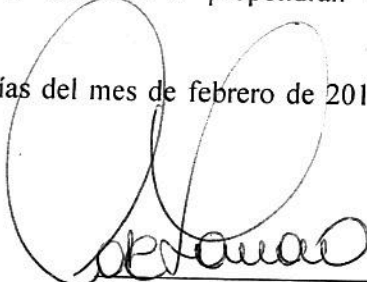
#### **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN**


Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente el presente Convenio sin causa justificada, para lo cual deberá avisar por escrito a la otra Parte con tres (3) meses de anticipación. Queda entendido que, en caso de rescisión, las partes cumplirán con las obligaciones vigentes al momento de la rescisión o propondrán arreglos alternativos aceptables.

Se firma el presente Convenio a los 28 días del mes de febrero de 2014 en tres ejemplares originales.

  
\_\_\_\_\_  
Directora OPS-OMS  
Dra. Carissa Etienne

**Dr. Alejandro Gherardi**

  
\_\_\_\_\_  
Gobernadora de la Provincia  
Sr. Claudia Ledesma Abdala

  
\_\_\_\_\_  
Ministro de Salud  
Dr. Luis Martinez

**Anexo I**

**Matriz Lógica del Proyecto Mejoramiento de la salud materno-infantil en Santiago del Estero a través de la implementación del AIEPI Clínico y del AIEPI Comunitario**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p><u>Resultado 1</u>                      Haber desarrollado procesos de capacitación sobre salud materno infantil con estrategias e instrumentos con base comunitaria y en APS (AIEPI clínico y comunitario)</p>	<p><u>Actividad 1.1</u>                      Elaboración y revisión de materiales para la capacitación en servicios y a distancia</p>	<p>Al final del 2014, haber revisado y elaborado materiales de capacitación a nivel de servicios y en comunidad, culturalmente aceptados.</p>	<p>Reuniones de equipos revisando materiales para la capacitación</p>	<p>Voluntad política y recursos financieros y materiales para los cursos</p>
<p><u>Actividad 1.2</u>                      Apoyo a las zonas 4, 6 y 7 de salud:                      -Realización de 1 curso de AIEPI clínico para profesionales de la salud en cada una de las áreas (total: 80 participantes)</p>	<p>Al final del 2014, haber realizado al menos 8 talleres de capacitación en AIEPI para profesionales de servicios de salud en SDE</p>	<p>Listado de personas capacitadas de servicios de salud</p>	<p>Listado de personal que asistió a los cursos</p>	
<p><u>Actividad 1.3</u>                      Apoyo a la zona 1: (excepto SDE y Banda)                      -Realización de 3 cursos para 150 agentes comunitarios de salud y educadores en salud en AIEPI comunitario                      -Realización de 1 curso de AIEPI clínico para 50</p>	<p>Al final de 2014, haber realizado al menos 15 talleres para agentes de salud comunitarios y educadores en salud en SDE</p>	<p>Cronograma de seguimiento de acciones de las personas capacitadas.</p>		

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>profesionales de salud</p> <p><b>Actividad 1.4</b>  <u>Apoyo a la zona 2:</u>            - Realización de 3 cursos para 150 agentes comunitarios de salud y educadores en salud en AIEPI comunitario            - Realización de 1 curso de AIEPI clínico para 50 profesionales de salud</p> <p><b>Actividad 1.5</b>  <u>Apoyo a la zona 5</u>            - Realización de 3 cursos para 150 agentes comunitarios de salud y educadores en salud en AIEPI comunitario            - Realización de 1 curso de AIEPI clínico para 20 profesionales de salud</p> <p><b>Actividad 1.6</b>  <u>Apoyo a la zona 3:</u>            - Realización de 3 cursos para 150 agentes comunitarios de salud y educadores en salud en AIEPI comunitario            - Realización de 1 curso de AIEPI clínico para 30 profesionales de salud            Apoyo</p>			

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p><b>Actividad 1.7:</b>  <b>Apoyo a SDE y Banda</b>            -realización de 8 talleres en SDE y 4 en Banda en AIEPI Comunitario.            -realización de 3 talleres de AIEPI clínico en SDE y 2 en Banda para profesionales de salud.            -Para todas las zonas, apoyo en pasantías de profesionales en Hospitales de otras provincias en áreas de la salud de la madre y del niño.</p>	<p>Para el fin de 2014, al menos 30 profesionales habrán realizado pasantías en servicios de igual o mayor complejidad en salud de la madre y del niño.</p>		
<p><b>Resultado 2</b>            Haber facilitado la gestión del conocimiento, la generación de evidencias y buenas prácticas en la salud materna e infantil de la provincia de Santiago del Estero.</p>	<p><b>Actividad 2.1</b>            Sistematizar las experiencias de salud materno e infantil y las buenas prácticas desarrolladas en SDE</p>	<p>Al final del 2014, se habrán hecho al menos 4 reuniones para la discusión de las experiencias y las buenas prácticas en SDE</p>	<p>Listado de participantes            Documentos base de las discusiones técnicas.</p>	<p>Voluntad política y participación de técnicos en la definición de buenas prácticas en SDE</p>

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p><b>Actividad 2.2</b> Publicar y difundir las experiencias exitosas y las buenas prácticas en salud de la madre y el niño en SDE, especialmente la relacionada al proceso de implementación del AIEPI clínico y comunitario en la Provincia</p> <p><b>Actividad 2.3</b> Constituirse en centro de capacitación del NOA en AIEPI clínico y comunitario</p>	<p>Al final del 2014, tener una publicación conteniendo las buenas prácticas y las experiencias de SDE.</p> <p>Obtener una certificación de parte de Instituciones como OPS, Maimonides, La Fundación Garrahan y el Ministerio de salud de la Provincia y de Nación, como Centro de Capacitación del NOA en AIEPI.</p>	<p>Publicación de experiencias y buenas prácticas de la provincia de SDE en salud de la madre y del niño.</p> <p>Plan de desarrollo del Centro de Capacitación en AIEPI para el NOA</p>	
<p><b>Resultado 3</b> Haber favorecido el intercambio de experiencias en salud materna e infantil entre provincias y entre países, especialmente del MERCOSUR</p>	<p><b>Actividad 3.1</b> Realizar reuniones de intercambio de experiencias, buenas prácticas, instrumentos y metodologías para la salud de la madre y los niños en SDE, especialmente en AIEPI clínico y comunitario</p> <p><b>Actividad 3.2</b> Revisión y análisis de experiencias y lecciones aprendidas a nivel nacional e</p>	<p>Al final del 2014, haber visitado al menos 3 experiencias nacionales y una internacional en mejoramiento de la salud de la madre y del niño.</p> <p>Hasta el fin del 2014, realizar al menos 3 reuniones de revisión de</p>	<p>Un documento técnico sobre experiencias y lecciones aprendidas a nivel regional e internacional.</p> <p>Presencia y participación de</p>	<p>Voluntad política, coordinación adecuada con otras provincias y otros países de la región.</p>

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p><b>Resultado 4</b> Haber definido un sistema de monitoreo y evaluación de las acciones del proyecto y su institucionalización en la rutina del Ministerio de Salud Provincial en SDE.</p>	<p>internacional en salud de la madre y del niño. <b>Actividad 3.3</b> Visitas a provincias y países de la región, como Bolivia, Perú, Colombia, Brasil, Uruguay u otros, con experiencias exitosas en mejoramiento de la salud de la madre y del niño a través de la implementación del AIEPI clínico y comunitario.</p>	<p>nuevas evidencias en salud de la madre y del niño en SDE  Hasta el fin del 2014, visitar 3 provincias y un país de la región para intercambio de buenas prácticas en salud de la madre y del niño.</p>	<p>profesionales en las reuniones.  Reportes y presentaciones relativas a las visitas de intercambio de experiencias con Provincias y otros países. las visitas</p>	
<p><b>Actividad 4.1</b> -Definir una propuesta básica de indicadores para medir los avances en los diferentes ámbitos del proyecto</p> <p><b>Actividad 4.2</b> -Realizar al menos 1 visita de monitoreo y supervisión cada 3 meses, en todas las zonas de la provincia que vayan siendo capacitadas.</p> <p><b>Actividad 4.3</b> -Realizar al menos 1 encuentro provincial cada 6 meses para analizar las experiencias en curso, intercambiar opiniones para mejoramiento del proceso y sistematizar buenas prácticas.</p>	<p>Hasta el fin del 2014, realizar el monitoreo de avances a través de indicadores de proceso y resultados.  Hasta el fin del 2014, realizar al menos 4 reuniones trimestrales de monitoreo del proyecto  Hasta el fin del 2014, incorporar algunas estrategias en salud de la madre y del niño a la rutina del Ministerio de salud de SDE</p>	<p>Documento de definición de indicadores para seguimiento  Listado de profesionales en reuniones  Estrategias incorporadas en documentos oficiales del Ministerio de Salud de SDE</p>	<p>Voluntad política y apoyo técnico para la definición de estrategias a institucionalizar.</p>	

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS

Presupuesto estimado según resultado esperado:

Resultados esperados	Monto en pesos	Monto en dólares (para cálculo de OPS)
<b>Resultado 1</b> Haber desarrollado procesos de capacitación sobre salud materno infantil con estrategias e instrumentos con base comunitaria y en APS (AIEPI clínico y comunitario)	Pasajes y viáticos: 60,000 Materiales-impresión: 40,000 Monitoreo: 75,000	
<b>Resultado 2</b> Haber facilitado la gestión del conocimiento, la generación de evidencias y buenas prácticas en la salud materna e infantil de la provincia de Santiago del Estero.	Pasajes y viáticos: 10,000 Contrato por Producto: 20,000	
<b>Resultado 3</b> Haber favorecido el intercambio de experiencias en salud materna e infantil entre provincias y entre países, especialmente del MERCOSUR	Pasajes y viáticos: 50,000	
<b>Resultado 4</b> Haber definido un sistema de monitoreo y evaluación de las acciones del proyecto y su institucionalización en la rutina del Ministerio de Salud Provincial en SDE.	Pasajes y viáticos: 15,000	
Costos administrativos (6%)	16,200	
<b>Total del proyecto</b>	<b>286,200</b>	